

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Sociedad del Estado Contratante	Contenidos Públicos Sociedad del Estado (CPSE)
--	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONCURSO PRIVADO	N° 14	Ejercicio: 2023
Modalidad: Precio máximo. Precio más alto a pagar por el servicio requerido DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 16.000.000,00) IVA incluido.		
Expediente: EX-2023-31614083- -APN-GA#CPSE		
Objeto de la contratación: Realización integral de la segunda temporada de la serie "Un minuto de silencio"		
Costo del Pliego: Sin costo		

OBTENCIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego se puede descargar en <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/contenidos-publicos-se/adquisiciones>

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	Plazo de recepción de consultas
Por escrito al correo electrónico compras@cpse.gob.ar	hasta tres días antes de la fecha de apertura de 10:00 a 17:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Contenidos Públicos S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 17:00 horas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Contenidos Públicos S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	5 de mayo de 2023 a las 13:00 horas

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Se emitirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E.
--

ARTÍCULO 1º Plazos:

Los plazos se computarán como días hábiles administrativos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y condiciones Particulares y especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º Jurisdicción:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier

otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización y anexos correspondientes.

ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Si no se encontrase en estado inscripto en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación, la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 5º Constitución de domicilio legal y electrónico:

El oferente deberá constituir domicilio legal en el ámbito de la República Argentina. En caso de modificar el mismo deberá comunicar el nuevo domicilio en forma inmediata y fehaciente dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas a Contenidos Públicos S.E (en adelante CPSE). Asimismo, el oferente deberá informar una dirección de correo electrónico en donde CPSE llevará adelante las notificaciones y comunicaciones correspondientes al presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 6º Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por

el firmante de la oferta.

d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

g) La cotización de conformidad con el Anexo II.

h) No se aceptarán ofertas alternativas.

i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

j) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7º Contenido de las ofertas:

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

ARTÍCULO 8º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS
Documentación general
Anexo II - Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV - Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).

Anexo V o VI - Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).
Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción.
Copia DNI del apoderado que se encuentre INSCRIPTO EN SIPRO ante la página COMPR.AR del Estado Nacional. (En caso de que el representante de la empresa no se encuentre como apoderado ante la página COMPR.AR deberá presentar un poder que lo habilite).
Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual expedido por el INCAA.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al decreto 904/10.
Documentación específica para evaluación técnica
Antecedentes profesionales del Oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales (Antigüedad de la razón social frente a la AFIP correspondiente al rubro audiovisual)-VER ANEXO I -A.3
Experiencia en el desarrollo de contenidos audiovisuales sobre deportes a través de la presentación de contratos, facturas u órdenes de pago. VER ANEXO I -A.3
Demo reel en formato MP4 que no supere los 50 MB en Pendrive, con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente Presentar Declaración Jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se hizo en cada caso-VER ANEXO I-D
Antecedentes comprobables del/la Realizador/ra Integral (de acuerdo a CV/Mini Bio y links de referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes). VER ANEXO I-D
Antecedentes comprobables del/la Guionista (de acuerdo a CV/Mini Bio y links de referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes). VER ANEXO I-D
Antecedentes comprobables del/la Productor/a general (de acuerdo con CV/Mini Bio y links de referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes). VER ANEXO I-D

Propuesta estética, narrativa y plan de trabajo. VER ANEXO I A.1
Guion del primer capítulo. VER ANEXO I A.2
Referencias VER ANEXO I A
Cronograma de entregas. VER ANEXO I B
Plan de producción y Presupuesto Detallado VER ANEXO I A.5

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional.

Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas invalidará la propuesta del conjunto.

De encontrarse en estado "Inscripto" en el SIPRO, únicamente deberán acompañar con la oferta: los anexos del presente pliego, la garantía de mantenimiento de oferta, copia del DNI del firmante y la documentación específica para la evaluación técnica.

Cada oferente deberá presentar un pendrive conteniendo toda la documentación presentada al momento de la apertura de las ofertas, tanto la documentación legal y administrativa, como la documentación artística y técnica vinculada con la propuesta para su evaluación.

ARTÍCULO 9º Moneda de Cotización:

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ARTÍCULO 10º Forma de cotización:

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO). Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II. Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie (impuestos, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir todos los rubros que la integran, incluyendo, pero sin limitarlo, (i) remuneraciones del personal, (ii) material virgen, (iii) derechos, (iv) horas de edición, (v) costos de desarrollo de diseño artístico (aperturas, cierres, separadores, zócalos, etc.), etc.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluido el diseño, la pre-producción, edición, animación y post-producción de la serie o, así como la designación y contratación de las personas responsables, del personal que de una forma u otra participe activamente.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos requeridos tanto para la producción como para la post-producción y cada una de las entregas que componen la serie.

ARTÍCULO 11º Mantenimiento de Oferta:

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

ARTÍCULO 12º Garantías:

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal:

Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Nuñez, CABA.

Garantía de oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

Contragarantía:

Por el equivalente a los montos que reciba el contratante o adjudicatario como anticipo.

Garantía de Cumplimiento:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

Garantía de impugnación:

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

ARTÍCULO 13° Forma de constitución de las Garantías:

Las garantías a que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.

c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.

d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 Módulos).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 14° Devolución de garantías:

Las garantías mencionadas serán devueltas de la siguiente forma:

La devolución de la póliza de contragarantía o anticipo será dentro de los 5 (cinco) días de presentada la declaración jurada indicando inicio de rodaje".

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente obligación o cumplimiento de penalidad alguna.

ARTÍCULO 15° Orden de prelación:

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Contrataciones de CPSE.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del Reglamento de Contrataciones CPSE.
3. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
5. El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
6. Circulares Modificatorias y/o aclaratorias que puedan dictarse por Contenidos Públicos S.E.
7. La Oferta.
8. La Adjudicación.
9. La Orden de Compra o el Contrato según el caso.

ARTÍCULO 16° Plazo de subsanación de deficiencias:

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, CPSE se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los defectos, errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles.

En todos los supuestos, si no fueren subsanados en el plazo establecido, se desestimará la oferta. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 17° Defectos, errores u omisiones en las ofertas presentadas.

Causales de inadmisibilidad.

NO SERÁN SUBSANABLES LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si el precio cotizado fuera vil o no serio.

Subsanaciones:

A título enunciativo, no taxativo, a continuación, se mencionan supuestos donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un diez por ciento (10%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que se requiere en el presente pliego, en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

Así mismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación, no cumplan con los siguientes supuestos:

- a) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 18° Personas no habilitadas para contratar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones de CPSE.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- g) “Las personas que presenten deuda ante la AFIP, en los términos de la RG 4164 -E (29/11/2017 AFIP) cuando el monto de la contratación fuera superior a los \$ 300.000,00, al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

ARTÍCULO 19° Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las pautas de selección establecidas en el “ANEXO I - A: MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

ARTÍCULO 20° Adjudicación:

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- a) El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.
- b) Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 21º Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

ARTÍCULO 22º Notificación de la orden de compra:

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido producirá el perfeccionamiento del contrato y se considerará notificada el mismo día de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

ARTÍCULO 23º Improcedencia de las variaciones de precio:

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

ARTÍCULO 24º Obligaciones de la adjudicataria:

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente pliego, la adjudicataria se obliga a realizar en forma integral la serie respetando las especificaciones previstas en el presente pliego, según los anexos que se adjunta al presente y pasa a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) Realizar sin que esta sea una lista taxativa sino a mero efecto descriptivo la coordinación de la producción, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así

como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación. Además, deberán realizar la redacción de los guiones del/los capítulo/s, su posterior desarrollo, producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos visuales y sonoros, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación formal de los talentos y participantes, la inserción de imágenes de archivo, contratación de estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido webcasting/ internet y medio móviles) y/o en soportes y/o plataformas existentes a la fecha o a crearse en el futuro.

d) La adjudicataria conoce y acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor, presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E. Sin perjuicio de ello, en caso de tratarse de un rol debidamente aprobado por Contenidos Públicos S.E., Contenidos Públicos S.E. se reserva el derecho de rechazar y requerir el cambio de cualquier conductor, presentador, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes que por razones de su desempeño debiera ser reemplazado por otro de mayor eficiencia.

e) Entregar a Contenidos Públicos S.E. una carpeta de cesiones y autorizaciones que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas, y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen o de propiedad intelectual, etc. para la realización de la serie.

f) En caso de que en el transcurso del desarrollo de serie se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco, la adjudicataria tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a la serie que pudiera existir.

g) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) o Sindicato de la Industria Cinematográfica (SICA), según corresponda el comienzo de la producción integral de la serie, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

h) La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de la serie, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

- i) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal idóneo suficiente para el debido cumplimiento del presente concurso, incluida la preproducción, producción, rodaje, posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística, incluyendo servicios técnicos, locaciones, talentos y demás participantes de la serie.
- j) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, únicamente en relación a la producción integral de la serie. La adjudicataria asumirá el pago de todo honorario o retribución debida a cada uno de estos participantes o proveedores de servicios y deberá cumplimentar con toda la normativa laboral y previsional según lo estipulado en la Cláusula "RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL". Además, será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC, Asociación Argentina de Actores (AAA), SADEM, SAGAI, ARGENTORES, DAC y/o AADI-CAPIF en caso de corresponder en esta producción.
- k) La adjudicataria, en caso que la serie contenga música original, deberá entregar a Contenidos Públicos S.E. copia del contrato firmado con el músico autor/compositor donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley, haciéndose responsable por todo concepto La adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Si la grabación de los temas musicales requirió intérpretes, el autor/compositor deberá proveer a la adjudicataria (y la adjudicataria A Contenidos Públicos S.E.) las copias de los contratos donde se evidencie la contratación de los mismos y los pagos correspondientes a través del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Caso contrario, Contenidos Públicos S.E. podrá requerir a la adjudicataria la utilización de cualquier autor/compositor que cumpla con los requisitos arriba descriptos.
- l) La adjudicataria deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes requeridos tanto para la producción como para la postproducción y entrega del/de cada uno de los capítulos que componen la serie.

ARTÍCULO 25° Alcance de los derechos otorgados:

- a) Contenidos Públicos S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de misma es por ello que, la adjudicataria cede y transfiere de manera irrevocable a Contenidos Públicos S.E. el 100% de la titularidad, la totalidad de los derechos patrimoniales, de uso y explotación comercial sobre la serie y los personajes que pudieran corresponderle sin limitación temporal alguna, para la exhibición,

reproducción, venta, licencia, cesión a terceros, distribución, transmisión y cualquier otra manera de explotación de la serie o cualquiera de sus elementos, partes integrantes y versiones del mismo, sea en forma conjunta o separada, en todos los idiomas, para su comercialización en todos los medios de comunicación y plataformas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de TV existentes o futuros y/o a autorizar o disponer, en todo el mundo a perpetuidad.

b) Contenidos Públicos S.E. estará facultado, entre otras cosas, a disponer de la emisión de la serie en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a distribuir, y autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros ciclos producidos Contenidos Públicos S.E. a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer de su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, etc.) incluyéndose la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la serie para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sean existentes o futuros.

c) Contenidos Públicos S.E. estará facultado a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen la serie y/o la emisión parcial del mismo. En caso de que Contenidos Públicos S.E. disponga la reedición del material que compone la serie, estará facultado a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado. En caso de re-edición la adjudicataria no tendrá derecho a retribución alguna, siendo el pago estipulado por este concurso único y suficiente.

d) La adjudicataria manifiesta por medio del presente que no registrará fuera de la República Argentina el título de la serie.

e) La adjudicataria acepta y reconoce que, Contenidos Públicos S.E., en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de la serie, le corresponderá toda mención, premio artístico/cultural/monetario, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviese la serie.

f) Una vez que resulte notificada, la adjudicataria deberá iniciar el registro de obra inédita a nombre del Contenidos Públicos S.E. ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). Las partes acuerdan que todos los derechos patrimoniales de autor, sean estos derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación sobre cualquier informe, trabajo, estudio y/u obra producida como consecuencia de la presente adjudicación, serán cedidos en forma exclusiva a CP S.E. que podrá disponer de

la serie sin ningún tipo de limitación territorial ni temporal, de conformidad con la ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

ARTÍCULO 26° Autorizaciones e indemnidad:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, será de entera responsabilidad de la adjudicataria la contratación de los participantes, actores o intérpretes, sea a título oneroso o gratuito, las autorizaciones de uso de nombre, imagen, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, para ser difundidas por cualquier medio, por todo el mundo, y a perpetuidad, y de derechos de autor, conexos o cualesquier otro sobre las obras intelectuales, artísticas, musicales, fonográficas, gráficas y cualesquier otras utilizadas en la producción de la serie. Asimismo, cada uno de los capítulos de la serie, deberá ser entregado libre de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, por cualquier medio, sin limitación territorial alguna, a perpetuidad y de conformidad a lo permitido por la legislación vigente.

La adjudicataria conoce y acepta que en la serie no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie. En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra Contenidos Públicos S.E. y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas, así como también el pago de una eventual condena, conciliación o transacción, reclamo, demandas, juicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados, cualquiera fuera el concepto, incluyendo daños y perjuicios y lucro cesante, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de la serie o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en el presente contrato- para la producción y/o realización de los mismos.

La adjudicataria se compromete a indemnizar a Contenidos Públicos S.E. y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas por todo daño y perjuicio que éstas pudieran sufrir con motivo de cualquier reclamo (judicial o extrajudicial) que cualquier empleado, funcionario, trabajador, contratado o dependiente de la adjudicataria y/o de los organismos públicos

recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social puedan efectuar en concepto de salarios e indemnizaciones y/o pagos debido al sistema de seguridad social o aportes sindicales. Asimismo, la adjudicataria indemnizará a Contenidos Públicos S.E. y sus empresas afiliadas por todo daño y perjuicio sufrido originado en reclamos por deudas laborales y/o fiscales que los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes exijan a Contenidos Públicos S.E., basados en este contrato y/o en las obligaciones asumidas por la adjudicataria bajo este contrato. Cualquier reclamo realizado por alguna de las personas o entidades arriba mencionadas, facultará a Contenidos Públicos S.E. a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude a la adjudicataria hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, ello sin perjuicio del derecho de Contenidos Públicos S.E. a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente el cumplimiento.

ARTÍCULO 27º Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las Partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra Parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán totalmente ajenas a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Estado Nacional quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Contenidos Públicos S.E. y con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública. En este sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, de la relación con sus contratistas y subcontratistas con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales y sindicales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizado a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y/o terceros, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.

d) A atender los reclamos del personal, contratistas, subcontratistas derivados de la relación laboral y/o comercial existente entre éstos y la adjudicataria y liberar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

e) La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, los cuales podrán ser solicitados por Contenidos Públicos S.E. en cualquier momento desde la firma del contrato y manteniéndolos vigentes durante toda la vigencia del contrato y hasta tanto la adjudicataria haya dado total cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el presente:

i. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado en relación de dependencia, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación y en un todo de acuerdo a la Ley 24.557. Dicha ART deberá incluir como anexo del contrato de afiliación la cláusula que a continuación se indica: "La xxx ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la adjudicataria, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo."

ii. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza correspondiente deberá contener la ubicación del riesgo que se designe al efecto.

iii. Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes la cual deberá ser contratada con una aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado. A tal efecto, y en caso de cualquier reclamo, demanda, juicio, costo, gasto, incluyendo honorarios de abogados excedan el monto de la cobertura o no fueren cubiertos por las pólizas contratadas por la adjudicataria, la adjudicataria se responsabilizará de pagar dicho reclamo en su totalidad en forma inmediata, manteniendo indemne a Contenidos Públicos S.E. de cualquier tipo de reclamo.

iv. Seguro de Accidentes Personales: destinado a amparar a todo el personal autónomo de la adjudicataria para los casos de muerte e invalidez y con un adicional de cobertura para asistencia médica.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Contenidos Públicos S.E. la siguiente documentación: (i) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; (ii) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; y (iii) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: (i) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio objeto del presente; (ii) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales y pagos de contribuciones sindicales; (iii) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.; y (iv) Constancias de las altas tempranas de los empleados; y (v) Contratos de trabajo celebrados con los empleados. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente firmadas y certificadas por la adjudicataria. La adjudicataria se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Contenidos Públicos S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada y las altas y bajas de empleados en relación de dependencia. Por su parte, el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a la adjudicataria de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

En caso de que la producción de la serie requiera la contratación de actores, los contratos de actores deben estar visados por la Asociación Argentina de Actores (AAA). La contratación debe efectuarse según la Ley N° 20.744 y modificatorias.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

ARTÍCULO 28° Facturación:

Previa conformidad de la recepción de los servicios entregados, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a mesadeentradas@cpse.gob.ar, detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.

Domicilio Fiscal: Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, Nuñez, CABA.

ARTÍCULO 29° Pago:

El pago se realizará conforme la forma de pago establecida en el ANEXO I - E y se pagará dentro de los treinta (30) días hábiles de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción, y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico tesoreria@cpse.gob.ar.

ARTÍCULO 30° Prohibición de subcontratación:

Al presentar la oferta, el oferente toma conocimiento y acepta la prohibición de cesión total o parcial del servicio en caso de resultar adjudicada. La prohibición no alcanza la eventual contratación de terceros para el desarrollo de tareas parciales que requieren especialización.

ARTÍCULO 31° Penalidades:

A las adjudicatarias:

- a) Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, se penará con la resolución del contrato, con el pago de la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.
- b) Esta sociedad podrá realizar control de calidad sobre los servicios prestados, pudiendo CPSE intimar a la adjudicataria a subsanación bajo pena de rescisión de la contratación sin que ello genere derecho indemnización alguna.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga CPSE sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ARTÍCULO 32º Rescisión:

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Contenidos Públicos S.E.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERIE: Un Minuto de silencio Temporada 2

INTRODUCCIÓN

ACERCA DE LA SEÑAL DEPORTV

Es la primera señal pública enteramente dedicada a difundir y promover el deporte en todas sus dimensiones.

Deportv es una señal pública que nació con los objetivos de democratizar el acceso a los contenidos deportivos y fomentar el deporte entendido como un derecho. Desde sus inicios, buscó garantizar una programación de alta calidad que incentive y promueva las actividades recreativas y el deporte en todo el país. El canal se creó como parte de los canales educativos que, en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación, buscaron dar cumplimiento al artículo 102 de Ley de Educación Nacional 26206.

En este sentido, Deportv debe entenderse como una herramienta educativa masiva que tiene como objetivos:

-Producir y poner a disposición contenidos federales de calidad relacionados al deporte y a través de este a la salud, los valores, la cultura, la historia;

-Construir una audiencia reflexiva y crítica conformada por los/as docentes, los/as alumnos/as, los adultos y jóvenes que están afuera del sistema educativo, la población en general;

-Revalorizar el carácter lúdico del deporte destacando su aspecto más noble, la posibilidad que tiene para formar ciudadanos/as más plenos, más felices, pensándolos con relación a su barrio, su comunidad, su sociedad.

-Propiciar a través del deporte la idea de igualdad en general y de género en particular: todos los cuerpos tienen derecho a jugar y hacer deporte.

Para definir los objetivos de Deportv usamos cuatro conceptos que se diferencian y, a la vez, se relacionan entre sí:

1) Identidad. Lo que nos define y, a la vez, está siempre abierto a la transformación. Pensamos en la identidad nacional, latinoamericana, regional, comunitaria, y también la que nos vincula a nuestros clubes y grupos de pertenencia.

2) Inclusión. La posibilidad de que el deporte sea para todos y todas. Todos/as pueden ser parte de la actividad física, del juego, de la recreación del deporte. Hay lugar para todos y todas, para que participen y para que también enriquezcan a otros/as.

3) Diversidad. El compromiso que tenemos con valorar las diferencias entre los deportes, los cuerpos, las ideas, las creencias, las identidades, los colores, las edades, los orígenes. El deporte puede unir, abrazar lo diferente reconociendo su aporte.

4) Igualdad de género. La voluntad firme de luchar para que nuestra pantalla sea un espacio amoroso con la igualdad de género y las disidencias sexuales, aportando así a que lo mismo suceda en el deporte y la actividad física en general.

¿Cómo entendemos el deporte?

El deporte puede ser un escenario donde se producen, despliegan y reproducen las mismas ideas, representaciones, prácticas y estereotipos que en el resto de la sociedad. Son muchas las veces que el deporte es escenario de prácticas discriminatorias, machistas o de naturalización de las mismas. Pero, el deporte puede también ser un escenario de transformación de esas prácticas, y buscar, como ya dijimos, la inclusión, la diversidad, y una identidad abierta y respetuosa de los otros/as.

Desde estas nociones, que también forman parte de Ley de Deporte 20655, es que pensamos al deporte.

Para nuestra señal el deporte es:

-Un derecho: todos y todas deben tener la posibilidad de acceder a ese derecho. En este sentido, deben atenderse las dimensiones competitivas de alto nivel, pero, sobre todo, las dimensiones educativas, sociales y comunitarias del deporte.

-Un medio para transmitir valores que son propios del deporte (esfuerzo, superación, trabajo en equipo, solidaridad, compañerismo, el éxito personal y colectivo, la amistad, el respeto, el juego limpio) y que pueden aportar a la construcción de una sociedad justa e igualitaria.

-Una forma de cuidar el cuerpo y llevar a la práctica un concepto integral de la salud.

-Una herramienta esencial para la formación integral de las personas, es decir que tiene un rol educativo fundamental.

-Un constructor de identidades, de sentidos de pertenencias, (“soy de este club”, “soy hincha de Argentina”, “me representa tal deportista”), conceptos que deben pensarse como afirmaciones positivas para enriquecer nuestras vidas y no como nociones cerradas en sí mismas que se erigen a partir de desvalorizar a los otros.

-Un lugar de encuentro para fortalecer las relaciones interpersonales, para vincularnos con otros/as, tener un proyecto, un objetivo en común que nos reúna en un esfuerzo colectivo.

-Un espacio para construir la igualdad de género y desterrar definitivamente el machismo, la homofobia y toda práctica sostenida en la discriminación de género.

-Una oportunidad para repensar las desigualdades sociales. Porque si el juego tiene la capacidad de

instituir una lógica propia -en un partido hay reglas y estas son iguales para todos los que están jugando más allá de lo que cada uno sea fuera de la cancha-, el deporte puede enseñarnos que las desigualdades no son naturales y pueden transformarse.

-Un espacio de representación, donde pueden expresarse todas las temáticas de la expresión humana, de ahí el atractivo que tiene para mirarnos y pensarnos como sociedad.

OBJETO

Realización integral de una serie llamada *“Un Minuto de Silencio” -Temporada 2-* compuesta por 4 (cuatro) capítulos de 26 (veintiséis) minutos de duración aproximada cada uno y de 4 (cuatro) microprogramas de hasta 3 (tres) minutos de duración aproximada cada uno, dirigidos al público en general.

SINOPSIS

Argentina salió campeón del mundo por tercera vez en su historia y una canción de cancha representó al plantel nacional y también a la gente. Esa canción fue elegida por Lionel Messi, el capitán, y fue la bandera de la esperanza hasta llegar a la final de Catar 2022. Esa canción tiene una connotación positiva, tiene un mensaje de aliento, de identificación, de revalorizar a los ídolos de adentro y de afuera de la cancha, mantiene el folclore del fútbol sin la necesidad del agravio y la violencia. Esa canción es el disparador para que más hinchas del fútbol argentino replicarán ese concepto (como esta referencia <https://www.youtube.com/watch?v=nlsFQKNPtN8>).

“Un Minuto de silencio” es una serie documental de DEPORTV. En su primera temporada, cada capítulo tuvo un tema disparador que llevó a escuchar y analizar las canciones referidas a ese tema. Ese análisis fue realizado por sociólogos/as, historiadores/as, psicólogos/as, filósofos/as, futbolistas, hinchas, periodistas y demás profesionales o personajes referidos al fútbol y permitió saber si las canciones contenían estigmatización, si referían a la violencia de género, al racismo, a la sexualidad, a la homofobia o cualquier otra forma de discriminación o violencia.

Este concurso es para licitar la segunda temporada de esta serie. La esencia de esta segunda temporada de *“Un Minuto de silencio”* es interpelar a las otras canciones negativas, violentas, agresivas y discriminatorias que aún permanecen en el fútbol argentino para reescribirlas y transformarlas en el sentido que tiene *“Muchachos...”*.

Se presentará una canción de connotación negativa por capítulo para analizar las letras y melodías, que permitirán saber si contienen estigmatización, si refieren a la violencia de género, al racismo, a la sexualidad, a la homofobia o cualquier otra forma de discriminación o violencia. A su vez, esas canciones elegidas se reescribirán para darle esa esencia positiva, libre de violencias, con identificación a los colores y sentimientos del club, que se adapte a las nuevas narrativas contemporáneas y propondrá nuevas letras que promuevan otro tipo de conceptos, comportamientos, valores, o mensajes, más cercanos a la empatía y la inclusión.

FORMATO

4 (cuatro) capítulos x 26 minutos de duración.

Serie documental basada en entrevistas, rodaje de acciones, experimentos sociales, diversas fuentes documentales, y archivos periodísticos y de redes sociales que permitan el desarrollo de la temática.

El oferente deberá presentar una propuesta escrita del formato documental para la serie “Un Minuto de silencio” – Temporada 2.

Para desarrollar esta serie, se debe contemplar la utilización de material actual grabado y de archivo fotográfico, de video y testimonios. La adjudicataria deberá contemplar que la serie incluya fotografías, materiales de archivo gráfico y audiovisual (diarios, revistas, libros, planos, mapas), de redes sociales, como así también gráfica y animación.

La propuesta debe incluir una situación de experimento social, al menos, como sección dentro del formato presentado. Un experimento social es un tipo de investigación psicológica o sociológica para probar las reacciones de las personas ante ciertas situaciones o eventos. El experimento depende únicamente de un enfoque social particular cuando la principal fuente de información son las personas con su conocimiento y punto de vista. Para llevar a cabo un experimento social, los/as especialistas normalmente dividen a los/as participantes en dos grupos: participantes activos/as (personas que actúan en algún evento) y encuestados/as (personas que reaccionan a la acción). A lo largo del experimento, los/as participantes son monitoreados/as por especialistas para identificar los efectos y las diferencias como resultado del experimento. En calle o en estudio deberán exponer a diferentes grupos de personas identificadas con equipos rivales a que analicen de manera individual la canción protagonista del capítulo. La idea es interpelarlos para que esgriman los argumentos y desarrollen las temáticas que propone la canción de cancha en presencia del representante del equipo rival.

Se considera el uso del humor como una herramienta fundamental para poder llevar la serie hacia un objetivo conciliador.

CPSE sugiere que la adjudicataria considere a Iván Noble como conductor de esta segunda temporada para darle continuidad artística a la primera. Por ende, sus honorarios deberían estar considerados en el presupuesto a presentar.

Se evaluará la propuesta de cada oferente destacando a aquellas que den un minucioso detalle del formato y muestren originalidad en el desarrollo de este.

Considerar la propuesta como un formato transmedia que contemple no sólo la pantalla de TV, sino también la web y redes sociales. En las especificaciones de materiales para difusión, prensa, redes sociales y web se determinan las características de cada entrega, ya sea de la serie en general y de cada capítulo en particular.

ANEXO I A

MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1- PROPUESTA DE ESTILOS ESTÉTICOS, ARTÍSTICOS Y NARRATIVOS:

El oferente deberá presentar una descripción escrita y detallada de la propuesta estética y narrativa. Deberá describir el tratamiento de la imagen y fotografía e iluminación; locaciones, escenografías y puesta en escena; diseño y propuesta de arte; montaje y estructura dramática; estructura del relato (voz en off y/o conductor/a, múltiples voces, etc.), el tratamiento sonoro y la estética musical; y todos los elementos que formen parte de su propuesta y que puedan ser considerados para proyectar la mirada estética, artística y argumental que desean otorgarle a la serie. La presentación deberá incluir tanto referencias fotográficas como audiovisuales.

Deberá contener una sinopsis, objetivos y la motivación para su realización.

CONTENIDOS SUGERIDOS:

A continuación, detallamos algunos de los temas a incluir en el desarrollo de los capítulos y dentro de la estructura del primer guión de la serie que deberá presentar el oferente.

- Presentación de la canción por analizar en el capítulo.
- Análisis de la canción elegida.
- Historia de la canción de cancha y su versión original.
- Se conoce a su autor.
- Experimento social que desafíe o enfrente la letra de la canción de cancha.
- Intervención de especialista (profesional que explique el sentido y/o fenómeno que presentan las canciones de cancha).
- Nueva versión de la letra.
- Grabación de la nueva versión.

2- GUIÓN DEL PRIMER CAPÍTULO

El oferente deberá presentar un guión del capítulo N° 1 que muestre cómo pretenden narrar el contenido.

Para el desarrollo formal se requiere la utilización de recursos narrativos, de acuerdo con la propuesta estética, de formato y guion que presente el oferente, como:

- Entrevistas
- Inserts de registro
- Archivo (fotos, video, fílmico y/o audios)
- Voz en off
- Animaciones y/o placas gráficas

Queda a criterio del presentante la estructuración de los recursos, el desarrollo del guion, la estética fotográfica y la cadencia del montaje, así como cualquier otro elemento narrativo que aporte a desarrollar los contenidos propuestos con mayor claridad, atractivo y originalidad.

En el guion deberán incluir la propuesta del estilo estético y artístico que proponen como: (i) montaje, (ii) música y sonido, (iii) tratamiento de fotografías e ilustraciones, (iv) propuesta y relato de la voz en off y/o talento, conductor/a si hubiese. Este material deberá estar acompañado por referencias audiovisuales propias o de terceros.

Se deberán incluir una breve descripción/perfil de las personas propuestas para ser entrevistadas, descripción de las locaciones en las que se grabaran las entrevistas y los recursos, cuestionario con el detalle de los temas/preguntas de cada entrevista, y punteo y descripción de los materiales que se proponen incluir en cada capítulo. Es muy importante que en la escaleta se pueda apreciar originalidad y creatividad en el desarrollo narrativo.

3- ANTECEDENTES DE OFERENTES

Se deberá presentar con la oferta el currículum y reel de la casa productora oferente.

Para la evaluación de los Antecedentes del Oferente se privilegiarán los años profesionales comprobables en el desarrollo de producciones audiovisuales o actividad afín. Se valorará especialmente la presentación de los antecedentes en los que se detalle la experiencia en el desarrollo de contenidos audiovisuales sobre temáticas deportivas, que deberán estar expuestas por escrito en detalle de las producciones realizadas.

4- EQUIPO DE TRABAJO:

Se deberá presentar con la oferta el currículum y reel de realizador/a de la serie, guionista, productor/a ejecutivo.

A fin de realizar la evaluación del Equipo de Trabajo, se valorarán los antecedentes del/a realizador/a, del/a guionista y productor/a ejecutivo. Se considerarán los antecedentes profesionales en los que hayan desempeñado el rol específico para el cual se presentan. En todos los casos se meritara especialmente la experiencia en la realización de series deportivas, que deberán estar expuestas por escrito en el detalle de las producciones realizadas incluyendo además un link de cada uno de los trabajos.

En sintonía con la Ley de paridad de género, se asignará puntaje adicional si se alcanza paridad de género (al menos 50%) o si se supera el cupo femenino en la dotación mínima solicitada informada en el presente Pliego.

5- PROPUESTA DE PRODUCCIÓN

Se deberá presentar plan de trabajo, cronograma de producción, plan de producción y presupuesto. El plazo máximo para la entrega de los 4 masters es el 1 de agosto de 2023.

A los efectos de realizar la evaluación de la distribución de los recursos y el plan de trabajo, se tendrá especialmente en consideración la presentación de un plan de producción original y un cronograma de entregas detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Para ello, el oferente deberá presentar un presupuesto con el detalle de la cantidad y la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados; deberá desarrollar un plan de producción por escrito, en el que describa su propuesta particular y en el que indique el modo de organizar los recursos para llevar adelante esta serie dentro de los tiempos del cronograma de entregas. Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

El presupuesto, plan de producción y cronograma de entregas deberá estar acompañado por un diseño de producción detallado. En el plan de producción y presupuesto debe estar detallado las coberturas que haya en las otras provincias de Argentina, con una descripción de cómo se realizará la producción en los diferentes lugares propuestos, ya sea con personal de la adjudicataria o mediante la contratación de profesionales de cada lugar.

CRITERIOS PARA EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Antecedentes profesionales comprobables del oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales.	
De 5 (cinco) a 6 (seis) años inclusive	3
De 3 (tres) a 4 (cuatro) años inclusive	2
De 0 (cero) a 2 (dos) años de experiencia	1

Experiencia comprobable en el desarrollo de contenidos audiovisuales sobre deporte	
Entre 5 (cinco) y 6 (seis) producciones realizadas	3
Entre 3 (tres) y 4 (cuatro) producciones realizadas	2
Entre 1 (una) y 2 (dos) producciones realizadas	1
Ninguna producción realizada	0
Reel con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente (link, mp4, etc)	
Muy bueno / Muy adecuado a la temática	3
Bueno / Adecuado a la temática	2
Regular / Sin temática definida	1
Malo / No se adecua	0
Antecedentes comprobables del/a Realizador/a	
Más de 10 (diez) años de experiencia	4
Entre 7 (siete) y 9 (nueve) años inclusive de experiencia	3
Entre 3 (tres) y 6 (seis) años inclusive experiencia	2
De 0 (cero) a 3 (tres) años inclusive de experiencia	1
Sin experiencia	0

Antecedentes comprobables del/a Guionista	
Más de 10 (diez) años de experiencia	4
Entre 7 (siete) y 9 (nueve) años inclusive de experiencia	3
Entre 4 (cuatro) y 6 (seis) años inclusive de experiencia	2
De 1 (uno) a 3 (tres) años inclusive de experiencia	1
Sin experiencia	0
Antecedentes comprobables de Productor/a ejecutivo/a	
Más de 10 (diez) años de experiencia	4
Entre 7 (siete) y 9 (nueve) años inclusive de experiencia	3
Entre 4 (cuatro) y 6 (seis) años inclusive de experiencia	2
De 1 (uno) a 3 (tres) años inclusive de experiencia	1
Sin experiencia	0
Paridad de género	
Alcanza o supera paridad de género (50%)	4
Formulación creativa de la propuesta	
<u>Propuesta estética y narrativa</u>	
Muy buena	9
Buena	7
Regular	4

Mala	0
<u>Distribución de los recursos y plan de trabajo</u>	
Contempla en el presupuesto desglosado y el plan de trabajo más recursos de los solicitados en las especificaciones técnicas	9
Contempla en el presupuesto desglosado y plan de trabajo todos los recursos solicitados en las especificaciones técnicas	6
<u>Modelo de guion del primer capítulo de la serie</u>	
Muy buena	9
Buena	7
Regular	4
Mala	0
<u>Realización – entrega de referencias</u>	
Muy buena	3
Buena	2
Regular	1
Mala	0
Oferta Económica	
Menor oferta económica	45
Ofertas hasta 10% en exceso a la menor oferta.	40

Ofertas mayores al 10% y hasta el 20 % en exceso en la mejor oferta.	35
Ofertas mayores al 20 % y hasta el 50 % en exceso en la menor oferta.	25
Ofertas mayores al 50% de la menor oferta	20

UNA VEZ ADJUDICADA LA CASA PRODUCTORA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ITEMS:

CANCIONES POR DESARROLLAR EN LOS CAPÍTULOS: (Denominaciones preliminares)

A partir de la investigación periodística y presentación de las canciones por parte de la adjudicataria, CPSE y la misma realizarán en conjunto la selección de cada una de ellas para cada capítulo.

Dentro de las posibles temáticas, considerar el análisis con filósofas/os, sociólogas/os, antropólogas/os, politólogas/os, especialistas en género, entre otras y otros profesionales, tanto mujeres como hombres, para el análisis de la canción de cancha y la escritura de su nueva versión; su contexto; qué valores promueve; por qué la sociedad de esa época se identificaba con esos valores y qué pasa hoy en día con eso. En cuanto a las personas que serán entrevistadas considerar: la paridad de género; el equilibrio de los clubes participantes; la diversidad de profesionales que puedan ayudar en cada una de las temáticas y que el abordaje sea con perspectiva de género.

Es requisito realizar rodajes y coberturas en partidos de fútbol, ir a las tribunas, escuelas, clubes, calles y demás escenarios en los que se realicen demostraciones populares que se vinculen con la temática de la serie, como así también la realización de experimentos sociales en cada capítulo.

Analizar cuáles son los valores o conceptos que estigmatizan y cuáles los que se ponderan.

Saber ¿cómo se escribe una canción de cancha?, ¿cuáles son las diferencias en la letra de las diferentes hinchadas? Conocer el proceso creativo ¿es individual, es colectivo?

CONTENIDOS E INVESTIGACIÓN:

La adjudicataria será la responsable de proponer las canciones de cancha a tratar en cada uno de los capítulos, incluyendo los clubes, sedes, hinchadas y partidos a abordar de manera tal que la serie tenga una clara impronta federal y diversa.

La adjudicataria deberá presentar una descripción de los contenidos y las posibles canciones a desarrollar en cada uno de los capítulos, como también el listado de personajes finales a entrevistar e incluir en cada uno de ellos.

CPSE será quien decida, dentro de las canciones propuestas, las seleccionadas para cada uno de los capítulos.

Personal idóneo designado por CPSE será el responsable de asesorar, supervisar y aprobar el tratamiento de los contenidos en los guiones, pre editados, masters y piezas para el equipo de convergencia web desarrollados por la casa productora.

GUIONES:

La adjudicataria deberá contratar a un/una guionista quien juntamente con el/la realizador/a y un/una contenidista especialista en música y cultura futbolera deberán desarrollar los guiones de cada uno de los capítulos que integran la serie a partir de los contenidos aprobados por CPSE.

Los guiones deberán incluir una breve descripción de los materiales con los cuales se ilustran los programas, información gráfica y el texto de la voz en off, si es que los tuviera. También deberán incluir una breve descripción/perfil de las personas que serán entrevistadas, descripción de las locaciones en las que se grabarán las entrevistas, los recursos y los experimentos sociales, el cuestionario con el detalle de los temas de cada entrevista, y punteo y descripción de los materiales de archivo que se proponen incluir en cada capítulo.

Los guiones deberán entregarse de acuerdo con el Cronograma de Entregas que el oferente incluirá en este concurso, considerando la entrega de los masters final al 1 de agosto del corriente año como plazo máximo. La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de CPSE de cada uno de los guiones.

PRE-PRODUCCIÓN:

La adjudicataria contará con 14 (catorce) días corridos a partir de la fecha de la notificación fehaciente de la orden de compra, para llevar a cabo la preproducción general de la serie.

Durante ese lapso, la adjudicataria deberá prever la preproducción y planificación para la realización de la serie de acuerdo con la propuesta estética presentada.

REPRESENTACIÓN

Todas las regiones del país deberán estar representadas en la serie: región NOA, Cuyo, Centro, Patagonia y Centro Metropolitana. De manera tal que se obtengan los testimonios, los clubes, los estadios, los paisajes y las imágenes que ilustren y complementen las historias de las canciones de la serie de cada una de las regiones.

PRODUCCIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá aportar, organizar y coordinar los recursos artísticos, técnicos, humanos y logísticos mínimos requeridos para la realización integral de la serie hasta alcanzar el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados.

Los capítulos y microprogramas deberán cumplir las pautas establecidas. Tanto los preeditados como los masters deberán ser aprobados vía mail por personal idóneo de CPSE designado para tal fin.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación del personal necesario para llevar a cabo la realización integral de la serie. La adjudicataria deberá contemplar e incluir en el presupuesto desagregado el equipo de trabajo.

Se recomienda conformar un equipo que incluya a las diversidades y con balance de género para potenciar una mirada plural que incorpore múltiples perspectivas. Se asignará puntaje adicional si se alcanza paridad de género (al menos 50%) en la dotación mínima solicitada informada en Anexo al presente Pliego.

REALIZACIÓN

La adjudicataria deberá contemplar un mínimo de 3 (tres) jornadas de rodaje por capítulo para el registro de imágenes y para los recursos que puedan ilustrar los capítulos y microprogramas de acuerdo con la propuesta artística que presente. Esa inclusión debe estar tanto en la explicación de formato, detallando cómo y para qué serán utilizadas las jornadas de rodaje, como también en el desagregado del presupuesto.

LOCACIONES

La adjudicataria deberá prever el rodaje en locaciones en interiores y exteriores. Dadas las características de la serie, las entrevistas y registro de testimonios deberán desarrollarse preferentemente en los lugares afines a los entrevistados y la temática de la serie.

La adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos que pudieran generarse por el alquiler de las locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas.

CÁMARAS E ILUMINACIÓN:

La adjudicataria deberá prever la utilización como mínimo de cámaras FULL HD (alta definición), y en caso de considerarlo en formato 4k, para el registro audiovisual, de fotografías, ilustraciones o recreaciones de acuerdo con la propuesta estética presentada para desarrollar los capítulos y microprogramas que integran la serie.

Además, deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular, teleobjetivo, entre otros), y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros, y otros accesorios como sliders, grúas, jimmyjibs, steadycams, drones para la realización de la serie, de acuerdo con las necesidades estéticas y narrativas propuestas.

Las cámaras y equipos por utilizar deberán cumplir con los requerimientos detallados en las

especificaciones técnicas incluidas en el pliego.

En la propuesta estética y en las referencias a presentar se deberá detallar de qué modo se utilizarán dichos equipos para la adecuación correcta según las necesidades estéticas y narrativas del ciclo.

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo con los requerimientos que surjan y a las características presentadas en la propuesta estética.

REGISTRO DE AUDIO

Es condición excluyente que la adjudicataria contrate un/a (1) sonidista especializado/a para el rodaje y la post producción de audio de los capítulos que integran la serie.

La adjudicataria deberá prever y garantizar en cada jornada de rodaje la utilización de, por lo menos, un (1) micrófono ambiental direccional y, por lo menos, un (1) micrófono corbatero inalámbrico.

ARTE

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de diseño, propuesta artística y realización de escenografías y/o sets, en caso de que existiesen, de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características presentadas en la propuesta estética.

Deberá contemplar también un estudio de grabación para registrar el tema musical que tocará la banda elegida en cada capítulo. Dicho estudio funcionará también como locación para registrar dichas escenas.

POST PRODUCCIÓN

Deberá incluirse la edición y postproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo, microprograma y piezas promocionales hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico e ilustraciones específicas. Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video y gráfico.

POST PRODUCCIÓN DE AUDIO

La post producción de sonido se podrá realizar con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast.

Los canales de audio deben estar separados (banda internacional) en los masters a entregar y el submaster debe entregarse con audio mix stereo.

MÚSICA

La adjudicataria deberá considerar los derechos de autor en caso de incluir música preexistente, composición de música original y/o ejecución.

Será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC y/o SADEM.

Se deberá contemplar que todo el contenido (capítulos, microprogramas y piezas promocionales) será difundido en todas las redes sociales de CPSE, incluyendo a la plataforma CONTAR, es por ello que toda música que se incluya en el ciclo debe estar exenta de cualquier tipo de reclamo con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley.

Deberá estar presupuestado, y detallado en el plan de producción el tratamiento por parte del oferente de este ítem en particular.

MATERIAL DE ARCHIVO

La adjudicataria deberá contemplar la inserción de imágenes de archivo tanto audiovisual como gráfica dentro de la serie. Dicho material deberá contar con una resolución mínima de 720p o superior y deberá ser incorporado en contenedores gráficos (si es necesario).

La adjudicataria deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud de autorizaciones y adquisición de las imágenes y materiales de archivo audiovisual que se incluyen para ilustrar la serie.

PACK GRÁFICO - DISEÑO Y ANIMACIÓN

La Adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico original, en alta definición, y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos que integran la serie.

Además, las siguientes piezas realizadas en 2D y 3D:

- Diseño y aplicación de logotipo animado (identidad del ciclo).
- Realización de logotipo animado e incorporación del nombre de cada capítulo (identidad del ciclo y capítulos).
- Diseño y aplicación de tipografía (identidad del ciclo).
- Apertura del ciclo (1 versión).
- Ida y vuelta a corte.
- Zócalo simple animado (1 versión).
- Zócalo doble animado (1 versión).
- Placas Gráficas Animadas: información general (las que se necesiten por guion).

- Diseño y animación de créditos finales.

Este es el listado de las piezas opcionales que deben realizarse según los requerimientos de la serie. Su realización se evaluará de acuerdo con la necesidad durante el proceso de trabajo. En caso de no ser requeridas, no será necesario reclamarlas:

- Barridas Genéricas (wipes) de 1" a 2".
- Contenedores gráficos:
 - para contener 1 video/imagen fija en 16:9.
 - para contener 1 video/imagen fija en 4:3.
 - para contener 1 video/imagen fija en 9:16 (vertical).

Y los contenedores que sean requeridos según el formato/escala del material a contener.

- Animación con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas y los elementos que se utilicen de acuerdo con la propuesta (los que se necesiten por guion).

La Adjudicataria deberá contemplar que la cantidad de piezas gráficas sea suficiente para ilustrar los procesos que se desarrollarán en los programas.

Deberá también realizar el tratamiento de imagen y color para todo el material: Efectos y filtros en general de color, texturas, misceláneas, etc.

ANIMACIONES

En caso de que la adjudicataria proponga la utilización de técnicas 2D, 3D o mixtas para la realización de los programas deberá estar contemplada en la propuesta estética presentada. Podrán utilizarse after effects, flash, combustión o programas similares para lograr la estética adecuada.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES

La adjudicataria deberá contemplar la grabación de las locuciones de la voz en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin y que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

MICROPROGRAMAS

La adjudicataria deberá contemplar la realización integral de (1) un microprogramas, de entre uno (1) y tres (3) minutos de duración aproximada por cada capítulo, que exploren temas puntuales de los contenidos del ciclo.

La adjudicataria deberá presentar una estructura y propuesta narrativa clara, con un desarrollo de contenido preciso y concreto para una pieza de corta duración. Es importante que no se conciba

simplemente como un material reeditado o corte de la serie y se plantee una propuesta novedosa, original y de fácil comprensión. El formato por elegir debe ser el que mejor potencie la presencia de los contenidos de la serie en una duración más resumida.

Tienen que ser comprensibles de manera autónoma en el contexto de una tanda o redes sociales.

MATERIAL DE PROMOCIÓN PARA LA PANTALLA:

La adjudicataria deberá entregar las siguientes piezas promocionales listas para emitir en pantalla, con las mismas especificaciones y requerimientos técnicos indicados en el pliego para la entrega de los masters finales.

- 1 Pieza audiovisual de venta genérica de la serie: esta pieza se realiza con los mejores fragmentos e imágenes registradas de toda la serie y debe contar con material audiovisual de los 4 capítulos, que permitan ilustrar y promocionar íntegramente a la misma. Deberán incluirse imágenes y fragmentos de los/las entrevistados/as, de los lugares de registro importantes y del conductor del ciclo.

- 4 Piezas audiovisuales de venta puntual, una por cada capítulo: estas piezas se realizan con los mejores fragmentos e imágenes registradas de cada uno de los capítulos, con la finalidad de ilustrar y promocionar íntegramente el contenido de cada uno de ellos. Deberán incluirse imágenes y fragmentos de los/las entrevistados/as, de los lugares de registro importantes y del conductor.

La fecha de entrega del material es previa al estreno del capítulo.

MATERIALES PARA PRENSA, REDES SOCIALES, SITIOS WEB

La Adjudicataria deberá entregar, junto con los pre editados y masters de cada capítulo, los materiales para desarrollo de promociones, prensa y difusión que se detallan a continuación. Personal idóneo designado por CPSE será el responsable de aprobar cada una de estas piezas. La entrega de estos materiales bajo los requerimientos establecidos condicionará el pago correspondiente.

-PIEZAS GRÁFICAS

-1 FLYER general de la serie en formato cuadrado (Feed de Instagram), en 9:16 (storie de Instagram) y en formato rectangular para Twitter.

-1 FLYER específico de cada capítulo de la serie en formato cuadrado (Feed de Instagram), en 9:16 (storie de Instagram) y en formato rectangular para Twitter.

-1 MINIATURA DE YOUTUBE para cada capítulo de la serie.

-1 MINIATURA DE IGTV en formato 9:16 para cada capítulo de la serie.

- PIEZAS AUDIOVISUALES

-Una reducción de 1 minuto de cada capítulo en formato 9:16 (1080x1920) para utilizar en Instagram Reels y Tik Tok.

-Una pieza de 2 minutos de cada capítulo en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide).

Especificaciones de encodeo:

-Código: h264

-NTSC

-Audio: 16 bits (avid) 3.1 (premiere) / 2 canales

-Export: mp4

-Aspect ratio: 16:9 / 9:16 / 1:1 o 5:4 (según corresponda)

-Peso: hasta 100 MB

-B/s: hasta 5

-FPS: 30

Todo material entregado en MP4 debe tener además una copia de archivo en MXF XDCAM 50 en 1920 x 1080 50i según especificaciones 5.2 (si es necesario, colocar franjas negras a los costados)

DERECHOS DE AUTOR, CESIÓN DE DERECHOS, MENCIONES EN REDES SOCIALES

Se requiere a los talentos, músicos/as, actores/actrices u otros/as participantes principales del ciclo su disponibilidad para eventos de difusión y el uso de la mención en la red social de la señal (@canaldeportv) y en las publicaciones que realice sobre la serie en sus cuentas personales.

La música y las imágenes que se utilicen en la producción de la serie deben ser originales o contar con la autorización de los autores para su circulación on-demand, tanto en redes sociales como en los canales de YouTube oficiales de las señales. Respecto de músicas o imágenes no originales, se deberá, de antemano, firmar y entregar la autorización de uso de estos contenidos en entornos digitales y establecer en dicha autorización, según corresponda, la geolocalización de tales derechos (Argentina, Latinoamérica, todo el mundo, etc.).

Toda cuenta que eventualmente se cree para una serie como, por ejemplo, un canal exclusivo de una serie en YouTube, una cuenta en Twitter, una nueva cuenta en Tik Tok, en Facebook o en cualquier otra red social, un blog, un sitio web, etc.- deben ser autorizadas por Contenidos Públicos S. E., único propietario de las eventuales cuentas y su contenido.

AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes

para la difusión de los materiales y las imágenes de archivo y/o de terceros.

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos y microprogramas.

ARCHIVO FINAL CON DESARROLLO DEL FORMATO Y TRATAMIENTO DE LA SERIE:

Elementos que deben incluirse en la entrega de la carpeta digital (PPT o PDF) de desarrollo de la serie:

1. Storyline de LA SERIE;
2. Sinopsis de LA SERIE;
3. Público al que está dirigido;
4. Sinopsis de cada EPISODIO;
5. Personajes/Entrevistados de la serie: breve descripción;

ANEXO I B

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

El Oferente deberá entregar para la evaluación de la viabilidad de la propuesta realizada un plan de producción, presupuesto y cronograma de entregas. Se deberá tener en consideración:

- Que el plazo máximo para la entrega de los 4 masters es el 1 de agosto de 2023, considerando las cuatro (4) etapas de entrega.
- Que la instancia de entrega es (I) guiones, (II) pre editados, (III) masters, (IV) entrega final; las piezas para redes sociales y promociones se deberán entregar conjuntamente con las instancias de preeditados y máster.

Modelo de entrega de cronograma para volcar la propuesta del oferente:

CAPÍTULO	GUIÓN (Días corridos contados desde la notificación fehaciente de la OC)	PRE EDITADOS (Días corridos contados desde la aprobación del guión)	MASTER (Días corridos contados desde la aprobación del pre editado)	TOTAL DÍAS
1				
2				
3				
4				

ANEXO I C

ENTREGA FINAL DE PRODUCCIÓN

Todos los programas terminados y aprobados en soportes con calidad broadcasting, en 1080/50i, a los fines de su aprobación definitiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por Contenidos Públicos S.E. LA PRODUCTORA deberá entregar en discos rígidos los materiales detallados a continuación:

(i) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los masters de emisión de los episodios de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva.

(ii) 1 (uno) disco rígido conteniendo la totalidad de los episodios en versión textless, la banda internacional, el tráiler del CICLO y el pack gráfico -de acuerdo a las especificaciones técnicas a los fines de su aprobación definitiva-, carpeta con la música, y la ficha técnica.

(iv) Entrega de materiales disco rígido:

- Internacional: Episodios en su versión clean con su banda internacional embebida. Estos materiales no serán aceptados sin la previa entrega de un “episodio ejemplo” aprobado por el área de control de calidad.

- Versión Internacional: Además de la versión master del CICLO se deberá entregar una versión internacional que incluya el mismo CICLO sin ningún tipo de gráfica que haga referencia a algún idioma o nacionalidad. Todo esto deberá ser entregado en un archivo de iguales características que el master original.

- Versión Limpia (clean), sin textos (textless): Se solicita el material sin textos ni gráfica con backgrounds neutros. Esto se pide ya que de esta forma se puede traducir los textos a otras lenguas o hacer futuras correcciones de textos.

- Banda Internacional

Se deberá incluir en la versión textless los audios del programa en tracks separados por cada elemento sonoro.

Los mismos deben estar en 48 kHz a 24 bits y en estéreo. Estos deben incluir:

- Track 1 y 2: Audio mix - Mezcla final
- Track 3 y 4: Música
- Track 5 y 6: Voces
- Track 7 y 8: Efectos y ambiente

(v) Musiccuesheet. Listado de música utilizada, respectivos autores, edición y toda información relevante.

Todos los materiales que se solicitan deberán ser entregados en discos rígidos debidamente rotulados y formateados en NTFS y compatibles con el sistema Windows. Asimismo, tendrán que cumplir con la aprobación de Contenidos Públicos S.E. Para todas las entregas los discos rígidos deberán ser nuevos y vírgenes. No se aceptarán soportes reciclados.

MATERIALES PARA PRENSA, REDES SOCIALES Y PROMOCIÓN

La PRODUCTORA tendrá que entregar junto con cada episodio los materiales para prensa y difusión que se detallan a continuación. La entrega de estos materiales condicionara el pago correspondiente.

PIEZAS GRÁFICAS

-1 FLYER general de la serie en formato cuadrado (Feed de Instagram), en 9:16 (storie de Instagram) y en formato rectangular para Twitter.

-1 FLYER específico de cada capítulo de la serie en formato cuadrado (Feed de Instagram), en 9:16 (storie de Instagram) y en formato rectangular para Twitter.

-1 MINIATURA DE YOUTUBE para cada capítulo de la serie.

-1 MINIATURA DE IGTV en formato 9:16 para cada capítulo de la serie.

- PIEZAS AUDIOVISUALES

-Una reducción de 1 minuto de cada capítulo en formato 9:16 (1080x1920) para utilizar en Instagram Reels y Tik Tok.

-Una pieza de 2 minutos de cada capítulo en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide).

Especificaciones de encodeo

-Código: h264

-NTSC

-Audio: 16 bits (avid) 3.1 (premiere) / 2 canales

-Export: mp4

-Aspect ratio: 16:9 / 9:16 / 1:1 o 5:4 (según corresponda)

-Peso: hasta 100 MB

-B/s: hasta 5

-FPS: 30

Todo material entregado en MP4 debe tener además una copia de archivo en MXF XDCAM 50 en 1920 x 1080 50i según especificaciones 5.2 (si es necesario, colocar franjas negras a los costados)

MATERIAL DE PROMOCIÓN:

La PRODUCTORA deberá entregar las siguientes piezas promocionales listas para emitir en pantalla, con las mismas especificaciones y requerimientos técnicos indicados en el pliego para la entrega de los masters finales:

- 1 Pieza audiovisual de venta genérica de la serie: esta pieza se realiza con los mejores fragmentos e imágenes registradas de toda la serie y debe contar con material audiovisual de los 4 capítulos, que permitan ilustrar y promocionar íntegramente a la misma. Deberán incluirse imágenes y fragmentos de los/las entrevistados/as, de los lugares de registro importantes y del conductor del ciclo.

- 4 Piezas audiovisuales de venta puntual, una por cada capítulo: estas piezas se realizan con los mejores fragmentos e imágenes registradas de cada uno de los capítulos, con la finalidad de ilustrar y promocionar íntegramente el contenido de cada uno de ellos. Deberán incluirse imágenes y fragmentos de los/las entrevistados/as, de los lugares de registro importantes y del conductor.

ANEXO I D

ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Declaración Jurada de antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el Oferente.

Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Cliente	Documentación Respaldatoria	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la REALIZADOR/RA.

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la **GUIONISTA**

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la **DIRECTOR/RA DE ARTE**

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

Declaración Jurada de antecedentes profesionales del/la **POST PRODUCTOR/RA**

Nombre Completo	Rol específico	Nombre de la Producción	Año / Cap / Dur Formato	Temática	Link del producto audiovisual

**ANEXO I-E
DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA DE ACUERDO AL
AVANCE DE PRODUCCIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE PAGOS**

El monto total de la oferta que resulte adjudicataria será pagado de la siguiente forma:

El veinte por ciento (20%) del monto total de la oferta que resulte adjudicataria será pagado en concepto de anticipo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, previa presentación de la CONTRAGARANTÍA correspondiente al 100% del monto total del anticipo.

El treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado será pagado a la adjudicataria por los guiones de la serie, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, luego de la conformidad de la comisión de recepción de Contenidos Públicos S.E. por escrito.

El veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado será pagado a la adjudicataria por los preeditados de la serie, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, luego de la conformidad de la comisión de recepción de Contenidos Públicos S.E. por escrito.

El veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado será pagado a la adjudicataria por el master de la serie, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, luego de la conformidad de la comisión de recepción de Contenidos Públicos S.E. por escrito.

El 10 % restante será pagado a la adjudicataria dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, luego de la conformidad de la comisión de recepción de Contenidos Públicos S.E.

Los pagos están sujetos a la entrega de la documentación detallada a continuación

Se deja expresamente establecido que:

Abonado el treinta por ciento (30%) del total de la producción por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria:

1. Informe sobre RRHH contratados: enviar planilla del personal técnico y artístico contratado en relación de dependencia para la presente producción (nómina, función, plazo).
2. Si la adjudicataria tuviese planta permanente o recursos preexistentes deberá anexar la nómina, función y el plazo de afectación al ciclo de dicho personal.

Abonado el cincuenta por ciento (50%) del total de la producción, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Acreditación por medio fehaciente el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las cláusulas 27 inc. e): póliza de cobertura de ART, seguro obligatorio de vida, seguro de responsabilidad civil en rodaje y seguro de accidentes personales;
2. Constancia de altas tempranas de los empleados

3. Copia de contrato con el director y con el productor general de la serie con la correspondiente cesión de derechos.

4. Declaración Jurada Indicando el inicio de rodaje

Abonado el setenta por ciento (70%) del total de producción por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, de acuerdo al grado de avance del proyecto de producción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Acreditación por medio fehaciente del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las cláusulas sobre personal, música y autorizaciones de imágenes del presente pliego.

2. Copia de contratos con actores, personal técnico y demás personal involucrado visados por las entidades correspondientes (SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM), en caso de corresponder a esta producción.

3. Copia de contratos con el/la los/las guionista/s a través de ARGENTORES, en caso de corresponder.

4. Constancia de pago a las sociedades de representación colectiva de derechos de autor, en caso de corresponder.

5. Registro de la producción en la DNDA de acuerdo a lo previsto en el artículo 25° inciso f).

Abonado el noventa por ciento (90%) del total de producción del especial por parte de CPSE, los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Libre deuda de sindicatos y entidades de gestión (SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM)

2. Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros.

3. Todo el material detallado en el ANEXO I-C correspondiente a la ENTREGA FINAL y toda documentación que no se haya informado anteriormente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES -UN MINUTO DE SILENCIO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.